



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00071– 00
Proceso	Verbal R.C.C
Demandante	Alicia Aguilar de López y otros
Demandado	Jaime Humberto Arcila y otro
Tema	Acepta renuncia poder

Conforme al artículo 76 del Código General del Proceso. SE ACEPTA LA RENUNCIA que hace la abogada KAREN JUDITH LOPEZ JIMENEZ, apoderada de la parte demandante ALICIA AGUILAR LOPEZ, al mandato que se le había conferido, no obstante, su renuncia se hará efectiva cinco (5) días después de notificado este auto.

En ese orden de ideas, se insta a la parte demandante para que confiera nuevo poder para su representación.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1220d44fb75491938dde7d295cc5f98d137ce9096132d4362bf99119aa10a2**

Documento generado en 17/03/2023 02:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>